



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 456

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE PERIODO DE FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 25 SEP 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/105 de fecha 23 de mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que el artículo N° 10 del Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación permite la posibilidad de modificar el periodo de funcionamiento de los Jardines Infantiles, hasta por un periodo máximo de 2 meses.

3.- La solicitud de suspensión de funcionamiento temporal presentada por la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt a través de Ordinario N° 1436 de fecha 12 de Septiembre de 2014, para el Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos de su administración "Manitos Traviesas", Código 10101011, ubicado en Pasaje Estribor N° 1397, Población Navegando el Futuro I, Alerce Sur, Comuna de Puerto Montt.

4.- La evaluación a dicha solicitud por parte del Director Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (TyP), el que la consideró como debidamente fundamentada. En consecuencia, procede autorizar la suspensión de funcionamiento.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, Entidad Administradora del Jardín Infantil "Manitos Traviesas" ubicado en Pasaje Estribor N° 1397, Población Navegando el Futuro I, Alerce Sur, Comuna de Puerto Montt, código 10101011,

para suspender el funcionamiento del referido Jardín Infantil por el periodo considerado desde el día 22 al día 30 de septiembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL (TYP)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

M. de nmc
SUS/HOV/AFM/NMC/nmc

Distribución

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sección Cobertura e Infraestructura

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Fiscalización

GESPARVU (Marcos Fernández)

Oficina de partes.